



SOCIEDAD SALESIANA  
INSPECTORÍA DE BOGOTÁ  
NIT. 860.008.010 -0

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Fecha de vencimiento de la obligación: ( DD ) – ( MM ) – ( AAAA )

Yo, (nosotros), mayor (res) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, me (nos) obligo (obligamos) a pagar solidaria e incondicionalmente a la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO o a su orden a quien represente sus derechos legales, en la ciudad de Cúcuta, la suma de \_\_\_\_\_

( \$ \_\_\_\_\_ ) MCTE, con intereses de plazo liquidados a la tasa del \_\_\_\_\_ por ciento ( % ) Anual sobre saldos. Me (nos) comprometo (comprometemos) a pagar la suma mencionada en la forma y fecha(s) siguiente(s):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso de mora y mientras ella subsista, me (nos) obligo (obligamos) a reconocer y pagar intereses a la tasa máxima autorizada por la superintendencia bancaria conforme al Artículo 884 del código de comercio, sin necesidad de requerimiento previo y sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, para obtener el recaudo de la obligación. Habrá mora en caso de que el pago de cualquiera de los conceptos que giran alrededor del presente pagaré, capital, intereses, así como sus prórrogas, modificaciones, renovaciones, etcétera, no se produzcan en la fecha y forma acordada.

De igual manera me (nos) obligo (obligamos) a pagar todos los gastos y costos de la cobranza, judicial o extrajudicial, incluidos los honorarios de abogados. Autorizo (autorizamos) a la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, para que mediante la figura del endoso, el (tenedor del pagaré o endosante), transmita los derechos derivados del presente título valor a un tercero (endosatario) en cuyo caso se diligenciará al respaldo del documento bajo la expresión “Páguese a”. Expresamente autorizo (autorizamos) a la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, para declarar vencido el plazo y exigir de inmediato el pago total de la obligación y de sus intereses en uno o cualquiera de los siguientes casos: a.) si en forma conjunta o separada fuese (mos) perseguidos judicialmente, ante cualquier autoridad y por cualquier persona. B.) Si yo (nosotros) incumpliésemos en cualquier forma las obligaciones económicas emanadas de la firma del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, objeto del presente pagaré. C.) Si uno de nosotros girare cheque que sea devuelto por el banco, por causa imputable al girador. No podré (mos) hacerme (hacernos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré, sin la autorización expresa, previa y escrita de la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO. La forma solidaria en que me (nos) obligo (obligamos) substituirá en caso de prórroga de la obligación y durante todo el tiempo de la misma, aunque se pacte con uno solo de nosotros. Del mismo modo aceptamos que el recibo de los pagos parciales que efectuemos uno, varios o todos nosotros no implicará renuncia ni variación alguna en la incondicionalidad y solidaridad pactada. **CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigirnos su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) cuando el (los) deudor (es) incumplan una de las obligaciones derivadas del presente título valor; y, b) cuando el (los) deudor (es) se declaren en estado de quiebra, se sometan a proceso concordatorio o convoquen a concurso de acreedores. **Declaro (declaramos) excusada la presentación para el pago, el aviso o rechazo, el protesto y los requerimientos judiciales o extrajudiciales para la constitución en mora.** El presente título valor presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los ( ) del mes de ( ) del año ( ).

Firma		Firma	
Nombres y Apellidos (Completo)		Nombres y Apellidos (Completo)	
C.C.	Huella Dactilar	C.C.	Huella Dactilar

San José de Cúcuta, \_\_\_\_\_

Señores

**SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ**  
**INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO**  
Ciudad

Referencia: Instrucciones para llenar Pagaré en Blanco.

De acuerdo con el Artículo 622 del Código del Comercio me (nos) permito (imos) dar instrucciones irrevocables para que sean llenados los espacios en blanco que se han dejado en el pagaré No \_\_\_\_\_ que he (mos) suscrito a favor de la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA- INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO y autorizo (amos) a la mencionada entidad a llenar los espacios correspondientes a: la cuantía, la fecha de vencimiento, la forma de pago y los intereses de plazo, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La cuantía será la suma que al momento de ser diligenciados los espacios en blanco, se adeude a la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, por concepto de la Prestación del Servicio Educativo y los costos que de él emanen y que sean atribuibles al servicio prestado al estudiante: \_\_\_\_\_ del grado: \_\_\_\_\_.
2. La forma de pago será: En un solo contado el día que sea llenado el pagaré, con todo podrá la SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA – INSTITUTO SALESIANO SAN JUAN BOSCO, establecer un sistema de pago diferido.
3. La fecha de vencimiento de este pagaré será el día en que sea diligenciado.
4. Los intereses del plazo serán los mismos que estén en vigencia a la fecha del llenado del Pagaré.
5. Desde ahora renuncio (ciamos) expresamente a cambiar los términos expresados en esta comunicación.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.

Copia de estas instrucciones queda en mi (nuestro) poder.

Para constancia se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los ( ) del mes de ( ) del año ( ).

Nombres y Apellidos (Completo)		Nombres y Apellidos (Completo)	
C.C.		C.C.	